OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

1398

DECRETO 35/2019, de 12 de marzo, por el que se reconoce de utilidad pública a la Asociación protectora de animales «SOS Vitoria».

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, establece que podrán ser reconocidas de utilidad pública las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, que contribuyan mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo.

A su amparo, la Asociación Protectora de Animales «SOS Vitoria» ha solicitado el mencionado reconocimiento, por entender que las actividades que desarrolla la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de utilidad pública.

La Asociación Protectora de Animales «SOS Vitoria» fue inscrita en el Registro de Asociaciones del País Vasco el 28 de septiembre de 2004, con el número de registro AS/A/11390/2004.

La Asociación desarrolla las actividades precisas para la consecución de los siguientes fines, previstos en el artículo 2 de sus estatutos:

«– Luchar contra el maltrato animal a través de la denuncia de las situaciones de abandono y maltrato.

– Fomentar la adopción de animales sin hogar.

– Reducir el índice de sacrificios de animales sanos.

– Desarrollar programas de acompañamiento con mascotas para personas con diferentes discapacidades, u otros colectivos tales como tercera edad, etc., teniendo en cuenta los beneficios físicos, psicológicos y sociales que generan este tipo de programas., tales como mejora del estado de ánimo, desarrollo de hábitos y actitudes de responsabilidad, aprendizaje, así como reducción de los niveles de ansiedad.

– Desarrollar programas de sensibilización sobre el respeto a los animales, el abandono de mascotas, la importancia de la esterilización, etc. dirigidos a la comunidad, centros educativos y a todos aquellos que nos lo soliciten.

– Concienciar a la ciudadanía sobre la importancia del control de la natalidad, la superpoblación y la adopción de animales, tratando de reducir el índice de natalidad de perros y gatos.

– Contar con un establecimiento que permita la acogida de animales abandonados para atenderlos en caso de abandono o accidente mientras se les busca un hogar.»

Se han cumplido los requisitos previstos en la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, el Decreto 145/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Asociaciones del País Vasco y el Decreto 146/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Asociaciones de Utilidad Pública y su Protectorado.

En virtud de lo previsto en el artículo 45.2 de la citada Ley 7/2007, y el artículo 3.2.f) del Decreto 71/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, se ha instruido el oportuno expediente, y se reconoce de utilidad pública a la asociación mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno y de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 12 de marzo de 2019,

DISPONGO:

Artículo único.– Reconocer como entidad de utilidad pública a la Asociación Protectora de Animales «SOS Vitoria», inscrita con el número de registro AS/A/11390/2004 en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, por considerar que contribuye a la promoción del interés general mediante el desarrollo de sus actividades.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 12 de marzo de 2019.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.

La Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.